

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**PARLA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 19 de enero de 2012, adoptó entre otros acuerdos el siguiente:

1. Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de reparcelación de la UE-2 del PAU-5, según la propuesta de la concejala-delegada del Área de Presidencia, Urbanismo, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarial y Políticas Transversales y en los términos del informe jurídico.

2. Que por la Secretaría General o funcionario-delegado se diligencien los documentos y planos.

3. Que se notifique a los interesados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con los recursos procedentes.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 25 de enero de 2012.—La concejala-delegada de Presidencia, Urbanismo, Nuevas Tecnologías Desarrollo Empresarial y Políticas Transversales, María José López Bandera.

(02/681/12)